



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (9) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Jaime Torres Reyes C.C. Nro. 5.848.386
Demandadas	Colpensiones
Accionada	Colpensiones
Consignante	Nit. Nro. 900.336.004-7
Rad. Nro.	05001 31 05 003 2017 00117 00
Decisión	Requiere Juzgado Tercero (3°) Laboral del Circuito de Medellín – Ordena Entrega Depósito Judicial

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por el Dr. **Fabio Alberto Valencia González**, identificado con la C.C. Nro. **1.017.144.732** y portador de la T. P. de Abogado Nro. **226.783** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderado de la parte actora, solicita "...se ORDENE la expedición... del depósito judicial constituido por... COLPENSIONES, a través del cual efectúa el pago de las costas y agencias en derecho, liquidada y aprobado...".

En atención al requerimiento realizado por esta dependencia judicial, el Dr. **Fabio Alberto Valencia González**, identificado con la C.C. Nro. **1.017.144.732** y portador de la T. P. de Abogado Nro. **226.783** del C. S. de la J., allegó copia de su Cédula de Ciudadanía; de su Tarjeta Profesional de Abogado; del Certificado de Vigencia de esta última, obtenido de la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia el 2 de Septiembre de 2022; y de certificación Bancaria emitida por el Banco Bancolombia S.A. el 31 de Agosto de 2022, en la cual se hizo constar que el mencionado tiene activa su Cuenta de Ahorros Nro. **698-159316-96**.

Verificado el poder otorgado por el demandante Jaime Torres Reyes – C.C. Nro. 5.848.386, se observa que éste le confirió expresamente a la Dra. Laura Valero Álvarez, identificada con la C.C. Nro. 1.037.626.271 y portadora de la T.P. de Abogado Nro. 255.785 del C. S. de la J., entre otras facultades, la de "...recibir...". Y que la Dra. Valero Álvarez – T.P. Nro. 255.785 del C. S. de la J., sustituyó el poder a ella conferido en el Dr. Fabio Alberto Valencia González, identificado con la C.C. Nro. 1.017.144.732 y portador de la T.P. de Abogado Nro. 226.783 del C. S. de la J., con el fin de que continuara con la representación del demandante, confiriéndole

al apoderado sustituto "...las mismas facultades..." a ella otorgadas "...por el demandante en el poder inicial...", entre ellas, la de "...recibir...".

De la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relaciona: Depósito Judicial Nro. **413230003921467** por valor de **\$**4.899.878,oo consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por **Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Y al ser el Juzgado Tercero (3º) Laboral del Circuito de Medellín el juzgado de origen del proceso ordinario laboral mencionado, se le requerirá para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a constituir el proceso con Rad. 05001 31 05 **003 2017 00117** 00; y posteriormente, trasladarlo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, a efectos de que este juzgado proceda al pago del título judicial a su beneficiario.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, no existiendo objeción alguna, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

<u>Primero</u>. REQUERIR al Juzgado Tercero (3°) Laboral del Circuito de Medellín para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado constituya el proceso con Rad. 05001 31 05 **003 2017 00117** 00; y posteriormente, lo traslade al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, a efectos de que este juzgado proceda al pago del título judicial a su beneficiario.

<u>Segundo</u>. ORDENAR la entrega de los Depósitos Judiciales que a continuación se relacionan: Depósito Judicial Nro. 413230003921467 por valor de Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos con 00/100 (\$4.899.878,00), al Dr. Fabio Alberto Valencia González, identificado con la C.C. Nro. 1.017.144.732 y portador de la T.P. de Abogado Nro. 226.783 del C. S. de la J., a quien la apoderada principal del demandante, con facultad expresa para recibir, le confirió expresamente la facultad de "...recibir...". Depósito Judicial

consignado en la Cuenta Judicial del despacho por **Colpensiones**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Entrega que se hará efectiva al reclamante, a través de transferencia a la Cuenta de Ahorros Nro. **698-159316-96** del Banco Bancolombia S.A., una vez el Juzgado Tercero (3º) Laboral del Circuito de Medellín proceda con la constitución y traslado del Proceso Ordinario Laboral con Rad. el proceso con Rad. 05001 31 05 **003 2017 00117** 00, conforme se determinó en los considerandos de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c59b6963d63086e8811cdbae1d64e8056aaa6ac102e3e6a3ac795679d675d02c

Documento generado en 09/09/2022 12:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica